

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Cultura proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 por el cual se aprobó el patrocinio de la actividad "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS" (EXPEDIENTE Nº 5/2023), por la FUNDACIÓN MÁLAGA con C.I.F. G-92364892., por importe de 3.000,00 euros. Proyecto de gasto: 2023 3 01000 2-PATROCINIO "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS".

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

## RESUELVO:

La aprobación del Vigésimoquinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
P.S. EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD  
Fdo. Jacobo Florido Gómez

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 28/07/2023 11:13 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORIDO GÓMEZ, JACOBO Fecha Firma: 28/07/2023 11:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 28/07/2023 13:49 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 28/07/2023 13:55 Emitido por: FNMT-RCM





### Solicitudes generación de créditos Área de Cultura

Firmado el acuerdo de patrocinio por la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora, relativo al Área de Cultura, se solicita la siguiente generación de crédito:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 se aprobó el patrocinio de la actividad "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS" (EXPEDIENTE Nº 5/2023), por la FUNDACIÓN MÁLAGA con C.I.F. G-92364892. Dicho patrocinio consiste en una aportación dineraria que asciende a 3.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 3.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.48100 pam 4001	3.000,00 €

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico  
María Ana Pineda Carbó

**TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Código Seguro De Verificación	T2jtxL86iaQ7BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	17/07/2023 16:33:58	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T2jtxL86iaQ7BwJe4MaKTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T2jtxL86iaQ7BwJe4MaKTg==</a>			



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**REUNIDOS**

Por una parte, FUNDACIÓN MÁLAGA, con domicilio a efectos de este convenio en Plaza de la Constitución, 2 3º, 29005 Málaga, con C.I.F. G-92364892, representada en este acto por D. Juan Cobalea Ruíz, con D.N.I. nº: 24.688.494 H, en calidad de Presidente de la Fundación Málaga.

En adelante, “*FUNDACIÓN*”

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, Dª. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.

En adelante, “*EL AYUNTAMIENTO*”

**MANIFIESTAN**

1.-Que FUNDACIÓN, es una Fundación es una institución privada sin ánimo de lucro cuyo objeto es desarrollar actividades de tipo patrimonial, cultural, investigador, social y medioambiental a través de programas dentro del ámbito de la provincia de Málaga.

2.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.

3.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

4.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código Seguro De Verificación	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

Código Seguro De Verificación	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			



Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

5.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

6.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

7.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza el “VII Certamen de Teatro Suso de Marcos Premio Ciudad de Málaga”, para el año 2023. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias en su más amplia expresión, convoca el “VII Certamen de Teatro Suso de Marcos Premio Ciudad de Málaga”, con el objetivo de cofinanciar el premio de un texto de la obra teatral ganadora del certamen corriendo por cuenta del autor, autora o colectivo la representación de la obra premiada.

Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar las actividades literarias de diversa naturaleza como poesía, ensayo, novela y teatro que apoyan al desarrollo de la cultura en la ciudad de Málaga.

8.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar el “VII Certamen de Teatro Suso de Marcos Premio Ciudad de Málaga”, para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

9.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes.

Código Seguro De Verificación	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

Código Seguro De Verificación	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			



10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de FUNDACIÓN en concepto de patrocinio en la actividad “VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS”, para el año 2023 organizada por el AYUNTAMIENTO.

Segunda.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercera.- Duración del convenio.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN en la actividad del “VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS”, para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega del citado premio, que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Cuarta.- Aportación.

En virtud del presente convenio, FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **3.000,00 euros** (tres mil euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad “VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS”, para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

Código Seguro De Verificación	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			



Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

Quinta.- Propiedad intelectual.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN.

Sexta.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS", para el año 2023.

FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Séptima.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN.

Octava.- Seguimiento y gestión.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

Código Seguro De Verificación	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			



- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Novena.- Compromiso de las partes.

- Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.
- Reflejar la participación activa de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			





Décima.- Resolución del convenio.

FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Undécima.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Duodécima.- Protección de datos.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==</a>			





datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Décimo tercera.- Modificación.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por FUNDACIÓN MALAGA

D. Juan Cobalea Ruíz

Presidente

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Dª. Noelia Losada Moreno.

Tte. Alcalde Delegada de Cultura

24688494H  
JUAN  
COBALEA (R:  
G92364892)  
G92364892)

Firmado digitalmente  
por 24688494H JUAN  
COBALEA (R:  
G92364892)  
Fecha: 2023.05.10  
13:01:22 +02'00'

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción.  
En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.  
El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	/hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/05/2023 18:19:39	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code//hQ9inkcgCAwfIlc+BuSwg==			

Código Seguro De Verificación	ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/05/2023 14:26:18	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ExZjcEBBUPuPg1XJ/nrZUA==			



**ASUNTO: VIGESIMOQUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 por el cual se aprobó el patrocinio de la actividad "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS" (EXPEDIENTE Nº 5/2023), por la FUNDACIÓN MÁLAGA con C.I.F. G-92364892., por importe de **3.000,00 euros**.

**Proyecto de gasto: 2023 3 01000 2-PATROCINIO "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS".**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

La subvención que realiza la entidad FUNDACIÓN MÁLAGA, deber ser imputada al concepto de ingresos 48000, denominado: "*Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro*", por importe de **3.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**01.3349.48100.4001:** "*Área de Cultura. Otras actividades culturales. Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones de estudio e investigación. Subvenciones en materia de cultura*", por importe de **3.000,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	jbcalfv5oh5mvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	19/07/2023 13:24:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jbcalfv5oh5mvoEc/7n9OQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jbcalfv5oh5mvoEc/7n9OQ==</a>		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 25 GEN 2023

Fecha: 19/07/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 25 EXPTE. GEN. 2023-ÁREA DE CULTURA

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2023 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		3.000,00	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		3.000,00		
Suma Total .....						3.000,00	3.000,00	



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>3.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>TRES MIL EUROS.</b>	<b>3.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2023 3 01000 2 PATROCINIO ACTIVIDAD "VII CERTAME**

Tercero: **G92364892 FUNDACION MALAGA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE PARA PATROCINIO ACTIVIDAD"VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS"==25 GEN 2023==Fundación Málaga**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120230009692**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **21/07/2023**

Código Seguro De Verificación	/MrO5WX4PdRWTblzouPprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	21/07/2023 13:27:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//MrO5WX4PdRWTblzouPprA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//MrO5WX4PdRWTblzouPprA==</a>		





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 25º Expediente de Generación de créditos subvención “Patrocinio VII Certamen Suso de Marcos por la Fundación Málaga”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

### INFORME

**PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2023 se aprobó el Patrocinio de la actividad “VII Certamen Suso de Marcos” por la Fundación Málaga. Dicho patrocinio consiste en una aportación dineraria que asciende a 3.000,00 €.

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 19/07/2023 se propone **generar** créditos como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora Fundación Málaga por importe de 3.000,00 € en el proyecto de gasto 2023 3 01000 2 “Patrocinio VII Certamen Suso de Marcos”.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
4	3.000,00	4	3.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA							
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS			
3.000,00							3.000,00
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe
2023 01 3349 48100 4001	2023 3 01000 2	6	3.000,00	2023 00 48000			3.000,00
DESCRIPCIÓN: PATROCINIO ACTIVIDAD "VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS"							

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvención procedente de empresas privada y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso (nº operación 120230009692) por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	27/07/2023 13:00:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==</a>		





Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230009692	CI	21/07/2023	12023004714	2023/3/01000/2	2023 00 48000	3.000,00	G92364892	FUNDACION MALAGA	IMPORTE PARA PATROCINIO ACTIVIDAD ""VII CERTAMEN SUSO DE MARCOS""=25 GEN 2023=Fundación Málaga

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

25 GC AYTO 2023

Código Seguro De Verificación	rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	27/07/2023 13:00:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rHGTiryrnjX3hew35o5g9A==</a>		

